

# **CODIGO ETICO INSTITUCIONAL Y DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS DE AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P**

## **CONTRAPORTADA**

- El compromiso con el medio ambiente y la proactividad en su protección.
- La búsqueda de los máximos estándares de calidad de nuestros productos y servicios.
- El avance tecnológico.
- La diversidad y el desarrollo sostenido de la sociedad.
- La promoción del diálogo y de la participación, tanto con respecto a la sociedad como al medio ambiente.
- El respeto a la democracia, las leyes, la libertad y la salud pública.

*Todos estos valores tienen una importante presencia en el Código, y deben servir de guía para dirigir nuestra conducta empresarial en todo momento.*

## **CONTRAPORTADA**

### **APLICACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

Este código ético de conducta será distribuido entre todos los empleados de Aguas de Cartagena.

Todos los empleados de Aguas de Cartagena tienen la responsabilidad de cumplir con este código.

Los responsables de las diferentes áreas funcionales de la empresa tienen el compromiso de revisar y resolver cualquier duda en relación con este código.

## PRESENTACION

Convertir una diversidad de conceptos en un universo de ideas y normas, es una labor nada fácil. Y resulta más complejo aún cuando se trata de comprender una serie de criterios, en donde prevalece la heterogeneidad de individuos con costumbres y afanes propios de su naturaleza y formación, involucrados en el desarrollo profesional y en el engranaje empresarial como el nuestro.

En uno u otro caso, y luego de una profunda reflexión, nos llena de satisfacción saber que actuamos con cautela y a paso firme para lograr una definición efectiva de lo que consideramos debe ser nuestra conducta ética en Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. Este logro es el Código que les presento, el cual a nuestro juicio, reúne todos los principios que nos han de regir en la vida personal y colectiva.

Se trata del ordenamiento de nuestro pensamiento institucional y de nuestra conducta, en virtud de un propósito determinado que inserte un desarrollo ético, enmarcado en los principios de honestidad, respeto, integridad y justicia.

Es la respuesta a las exigencias de la solidaridad, de la dignidad humana, de la moralidad, de las consideraciones medioambientales actuales y de todas las demás que puedan contribuir a fortalecer la convivencia y el engrandecimiento empresarial a través de conductas ideales y perseverantes.

John Montoya Cañas  
Gerente General

## 1. PREÁMBULO:

***“Los valores que sustentan a AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., deben de servir de guía para dirigir la conducta de su personal en todo momento”***

El presente Código de Conducta (en adelante, el Código) pretende plasmar los valores que sustentan a la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., estos valores son:

El **COMPORTEAMIENTO ÉTICO** de nuestros colaboradores, que se sustentará en los valores éticos que caracterizan la vida de la Organización: Honestidad, Respeto, Integridad y Justicia.

El logro de la **SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS CLIENTES**, para brindar un servicio de excelente calidad.

**LA RENTABILIDAD**, entendida como el propósito para alcanzar altos niveles de productividad que permitan asegurar la permanencia de la Organización en el mercado y garanticen la retribución adecuada a sus accionistas, empleados, proveedores y a la sociedad en general.

La práctica de la **CULTURA DE CALIDAD** en los procesos, productos y servicios, como factor clave en el desarrollo exitoso de la Organización, donde cada empleado deberá realizar acciones de mejoramiento continuo en todos los aspectos de su actividad laboral.

Incentivar la **CULTURA HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**, de forma tal que las actividades que desarrolla la Organización impliquen un compromiso con la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

Todos estos valores tienen una importante presencia en el Código, y, deben servir de guía para dirigir nuestra conducta empresarial en todo momento.

El propósito y objetivo fundamental del Código es poner en conocimiento de los empleados de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. los valores y principios generales que deben servir de guía para regir sus actividades laborales y profesionales dentro de la empresa. Este conjunto de políticas y principios generales inspiran la dirección en la que AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. pretende desarrollar sus actividades de negocio.

El Código resulta de aplicación a la totalidad de empleados de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., cualquiera que sea su cargo o función, considerando que su talento humano resulta imprescindible para alcanzar los objetivos que la empresa se ha propuesto a corto y largo plazo.

El presente Código Constituye es un instrumento de organización, en el sentido de regular de una forma general, si bien no exhaustiva, el comportamiento de los empleados de la empresa. No obstante, el contenido del Código no es meramente declarativo sino vinculante para la prestación de servicios laborales de los empleados de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

Aunque el Código no puede resolver cualquier problema de conducta o comportamiento empresarial que se pueda suscitar en el seno de la organización, está destinado a servir de pauta general a la hora de tomar decisiones ante determinadas situaciones en las que el empleado se pueda encontrar, no sólo mientras subsista su relación laboral con la empresa, sino también, en determinadas circunstancias, una vez extinguida la misma por cualquier causa.

## **2. RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES:**

***“ AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. desarrollará sus actividades con respeto a los derechos fundamentales y a la dignidad humana”.***

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. se compromete a respetar en todas sus actividades los derechos fundamentales y las libertades públicas reconocidas en la Constitución Nacional y en los acuerdos internacionales. Este compromiso se materializa de manera especial en el respeto a la dignidad humana.

Este compromiso general de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., estará respaldado a su vez por el compromiso de todos sus empleados. En consecuencia, estos deberán desempeñar sus servicios con pleno respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas.

- **Compromiso con la formación:**

"el trabajo en AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. será una base de desarrollo personal y social"

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. considera el trabajo como base y fundamento del desarrollo personal y social de sus empleados. Por ello, uno de los compromisos de mayor trascendencia de la empresa es el de proporcionar una adecuada formación a sus empleados en el marco del desarrollo de sus expectativas personales profesionales. AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. considera el desarrollo personal y social de sus empleados como elemento sustancial del éxito empresarial del futuro de su organización y por ello se compromete a ofrecer planes

de formación y desarrollo que eleven el nivel de competencia de sus empleados y sus posibilidades de promoción en el futuro.

Asimismo AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. está comprometida con la búsqueda y consecución de un ambiente de trabajo adecuado para captar y retener al mejor talento humano disponible, reforzando la competencia de sus empleados e impulsando su sentimiento de pertenencia a la empresa como elemento esencial de su relación con ellos.

- **Seguridad y salud en el trabajo:**

***“AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. y sus empleados tienen como objetivo y preocupación constante la seguridad y salud en el trabajo”***

La seguridad y salud en el trabajo es un reto y preocupación constante de la organización y de todos sus empleados. Cada uno de los empleados debe cumplir debidamente la normativa de prevención de riesgos laborales o de protección de la seguridad y salud en el lugar de trabajo, así como las normas que en este ámbito en cada momento resulten de aplicación.

La política de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. es la de prevenir y actuar contra los riesgos que puedan ocasionar un perjuicio a la seguridad o salud de sus empleados y de cualquier persona que se integre en su organización empresarial en un sentido amplio, evitando aquellos riesgos que puedan eliminarse, minimizando los que no se puedan evitar. Es por ello que quiere reafirmar la obligación de los empleados de dar cumplimiento a las normas aplicables sobre protección de la salud en el trabajo, haciendo uso de instrumentos de protección individual adecuados atendiendo las reglas prácticas internas sobre el particular. Asimismo AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. se compromete a facilitar a sus colaboradores la formación adecuada, a suministrar los equipos de protección necesarios y a supervisar e informar a los empleados de cualquier situación de riesgo que se encuentre en su centro de trabajo. al objeto de que puedan adoptar las medidas oportunas para hacer frente a tal riesgo.

- **Igualdad de oportunidades y la ausencia de discriminación:**

***"la igualdad de oportunidades y la ausencia de discriminación son principios rectores de la actividad de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P."***

En AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. la totalidad de sus empleados deben actuar con sometimiento al principio de igualdad y ausencia de discriminación, tanto en materia de empleo y ocupación como en cualquier otro ámbito. En particular, de conformidad con uno de los valores fundamentales de la empresa, no puede prevalecer discriminación alguna por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o creencias, edad u orientación sexual.

- **Prevención del acoso o intimidación:**

***“por respeto a la dignidad de toda persona, AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. v sus empleados mantendrán una actitud de prevención del acoso y de la intimidación”***

Es compromiso de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., mantener un ambiente de trabajo libre de cualquier conducta susceptible de ser considerada como acoso o intimidación en el trabajo, ya sea sexual o de cualquier otra naturaleza. Se entiende por acoso o intimidación cualquier comportamiento no deseado que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. La empresa, sus empleados, en especial aquellos empleados que tengan una posición relevante en la compañía, adoptarán una posición de prevención de estas conductas de acoso o Intimidación y tratarán con respeto y dignidad a toda persona con la que tengan relación empresarial.

La prevención del acoso y la intimidación debe aplicarse en su integridad, tanto en el centro de trabajo como en viajes de negocios v eventos sociales relacionados con la actividad laboral.

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. adoptará las medidas necesarias cuando se conozca cualquier caso de acoso o intimidación, y tomará las medidas legales oportunas para sancionar dicha conducta, si fuera el caso, evitar su repetición en el futuro.

- **Compromiso con el medio ambiente:**

***“ AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. y sus empleados actuarán como promotores del respeto al medio ambiente”***

Es política el compromiso de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., el cumplimiento de las leyes y demás normas sobre respeto del medio ambiente. Nuestro compromiso con el medio ambiente nos ha de caracterizar también como pioneros en la difusión de conocimientos en materia de medio ambiente y en el fomento de su protección.

En determinadas actividades que realiza la empresa se hace necesario el uso y tratamiento de residuos o materiales peligrosos o contaminantes, por lo que es compromiso de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. utilizar y tratar estos materiales de una forma adecuada y respetuosa con el medio ambiente, así como adoptar las medidas razonables y necesarias para evitar cualquier riesgo de contaminación medioambiental o minimizar sus efectos en caso de que se produzca cualquier contingencia, de conformidad con lo previsto por las normas nacionales e internacionales.

Este compromiso y sensibilidad con el medio ambiente debe ser asimismo compartido por los empleados de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.. Los empleados deben actuar como agentes de promoción del respeto al medio ambiente y adecuar su conducta al desarrollo del mismo.

### **3. COMPROMISO DE LEALTAD CON LA ORGANIZACIÓN:**

***"la conducta dentro de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. se basa en la buena fe"***

- Compromiso de confidencialidad:

*"la protección de la información confidencial es un exponente máximo del respeto a la organización en la que los empleados se integran"*

Los empleados deben actuar con respeto a la organización en la que se integran y a las personas con las que trabajan. AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. es en la actualidad una empresa con una trayectoria exitosa, en la que ha adquirido un nivel de conocimiento y de información que, por su propia naturaleza y origen, tiene en principio carácter confidencial. En todas sus actuaciones dentro de la organización los empleados actuarán también de buena fe.

Por los productos y servicios que provee AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. es que, en el curso de la relación laboral, los empleados pueden tener acceso a información confidencial de la empresa, de los clientes o proveedores, o incluso de otros empleados o colaboradores profesionales del Grupo AGBAR, su socio Operador.

Como una condición de su relación laboral, los empleados de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. están sometidos a la más estricta confidencialidad respecto de toda aquella información a la que puedan acceder como consecuencia de su prestación de servicios. El deber de confidencialidad sobre la información obtenida en el curso de la relación laboral se mantendrá con independencia del nivel de confidencialidad que exija cada información. Los empleados deben asimismo actuar de buena fe impidiendo que terceras personas o entidades puedan revelar información confidencial.

La introducción de las nuevas tecnologías de la información en la empresa incrementa exponencialmente los riesgos derivados de la revelación de información confidencial. Por ello, en particular, el empleado guardará estricta confidencialidad y secreto sobre la información guardada en soportes informáticos de cualquier tipo, informando a su superior sobre cualquier incidencia de la que eventualmente pueda tener conocimiento a este respecto.

Para los efectos de este Código, se entiende por información confidencial toda información obtenida por el empleado procedente de la empresa, de los clientes o

proveedores de ésta, de otros empleados o de cualquier otra fuente, de la que pueda predicarse su carácter sensible y por tanto no público, incluyéndose dentro de ella, de modo enunciativo que no limitativo, secretos industriales y comerciales, métodos financieros, datos contables, políticas de precios y costos, sistemas de información confidencial, planes de comercialización, listados de clientes, proveedores o empleados, gestión del conocimiento de los recursos de producción, o cualquier otra información similar relacionada con la empresa o con alguna de las entidades del Grupo AGBAR.

El compromiso de confidencialidad de los empleados tiene origen en su relación laboral, pero subsiste no sólo mientras dura la prestación de servicios laborales en alguna de las entidades del Grupo sino también después de extinguirse la propia relación laboral.

- **Conflicto de intereses:** "deben evitarse aquellas situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P."

Los empleados de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. deben cumplir con sus responsabilidades atendiendo a los intereses de la empresa, con independencia de los intereses personales de cada uno de ellos. Es por ello que debe evitarse toda situación en la que los intereses personales de los empleados puedan entrar en conflicto con de la Empresa. En particular debe evitarse toda incompatibilidad de carácter personal, y especialmente financiero, que pueda interferir con el rendimiento en el trabajo o tener un efecto negativo sobre los intereses de la Empresa. Deben evitarse asimismo aquellas situaciones que, aun no siendo un verdadero conflicto de intereses con la empresa, pueden crear externamente la apariencia de tal conflicto. En caso de duda al respecto, el empleado deberá comunicarlo a su superior para determinar la existencia o no de conflicto de intereses o situación externamente equiparable a él.

- **No concurrencia:**

"mientras subsista el vínculo laboral, no deben prestarse servicios concurrentes con la actividad de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P."

Por regla general, mientras esté vigente su relación laboral con AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. el empleado no debe prestar servicios laborales que resulten o puedan resultar concurrentes con el sector o las actividades desarrolladas por la compañía empleadora, o susceptibles de competir directa o indirectamente con ella.

- **Protección de datos personales:**

"estar en la vanguardia tecnológica obliga a ser consciente de los riesgos de una utilización inadecuada de instrumentos de esa naturaleza.

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. quiere estar en vanguardia de la innovación tecnológica, pero es consciente de las consecuencias negativas que podría n derivar de una utilización inadecuada de los nuevos instrumentos de ese tipo. Debido a los crecientes avances en la materia, las cuestiones relativas a las reservas y a la protección de datos merecen ocupar un lugar central en las políticas de la compañía, por lo que deben extremarse las precauciones en este sentido.

Los datos de carácter personal obtenidos de empleados, clientes, proveedores, administraciones públicas o incluso del público en general, constituyen un elemento necesario para nuestro trabajo.

Por este motivo deben extremarse las precauciones para evitar la revelación de los mismos fuera del entorno en el que esté permitido por la ley aplicable y las normas internas de la empresa.

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., se compromete a asegurar la privacidad de los datos personales de consumidores, proveedores, empleados o cualquier otra persona cuyos datos hayan sido suministrados a empresa en el desarrollo de sus actividades.

#### **4. UTILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA:**

“es obligación de los empleados cuidar y hacer un uso adecuado de los activos de la organización”

Cada empleado debe procurar salvaguardar los activos y las herramientas de propiedad de la empresa. Esta protección incluye no sólo la protección ante usos no autorizados sino también la utilización de los mismos con un propósito ilegal o inadecuado.

Con carácter general los empleados solo usarán los medios y herramientas de trabajo de propiedad de la empresa para el desempeño de su actividad laboral.

Los empleados de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. deben utilizar los equipos y sistemas informáticos correctamente, con el fiel objetivo de garantizar la eficiencia en los recursos compartidos. Como regla general, se entiende que los equipos y sistemas informáticos de los que dispone el empleado (entre otros, computador, programas informáticos, correo electrónico acceso a Internet), no son para uso personal o extraprofesional.

Es por ello política de la organización que no se utilicen los equipos v sistemas informáticos para actividades personales restringidas, en las que pueda haber alguna expectativa de privacidad o secreto en las comunicaciones. No constituyen, por consiguiente, un espacio idóneo para las comunicaciones privadas.

## 5. RELACIÓN DE LOS EMPLEADOS CON EL EXTERIOR:

"cada empleado es un representante de los intereses e imagen de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P."

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. está representada por sus empleados. Al actuar como empleado de la empresa, está representando a la organización en sus relaciones con el exterior, por lo que debe adecuar su conducta a los principios y reglas establecidos en este Código.

Los empleados de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. deben garantizar en todo momento los intereses de la empresa. La garantía de los intereses de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. debe hacerse compatible con las reglas o principios de conducta generalmente aceptados en las relaciones con las administraciones públicas, clientes, proveedores, accionistas, consumidores e incluso empresas competidoras. A continuación se exponen estas reglas generales que deben servir de guía a en las relaciones de los empleados con el exterior:

- **Compromiso con la seguridad y salud pública:** "la razón de ser de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. es el suministro de un servicio de la mayor calidad y seguridad"

- Garantía en la seguridad de su servicio.

Como prestador de un servicio público que tiene un impacto directo en la seguridad de la comunidad en general, es política de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. el suministro a sus usuarios de un servicio de la mayor calidad y seguridad. Es por ello que los empleados de esta empresa deben extremar el cuidado a la hora de prestar el servicio que ofrecemos, siempre de acuerdo con los más altos estándares de calidad y seguridad vigentes en ese momento.

- Compromiso de información

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. se compromete asimismo a proveer a los usuarios de información suficiente y veraz sobre el servicio que le ofrece.

- **Relación con los usuarios:** "la excelencia en la prestación del servicio, la atención y dedicación al cliente y el compromiso con la calidad regirán las relaciones de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. con los usuarios"

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. y sus empleados se comprometen a tratar de una forma correcta, íntegra y honesta a los usuarios del servicio de Acueducto y Alcantarillado. En particular se mantendrán los más altos estándares de integridad en las relaciones con los usuarios, especialmente en manifestaciones sobre la

calidad y seguridad de los servicios que se ofrecen, reforzando así el valor añadido que AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. ofrece.

Los empleados deben tender a la excelencia en la prestación del servicio, tratar a los usuarios con atención personalizada y dedicación, asegurando en todo caso el compromiso de la empresa con la calidad.

- **Relación con proveedores:** "las relaciones con proveedores estarán regidas por los principios de integridad y honestidad"

Las relaciones con los proveedores deben asimismo regirse por los principios de integridad y honestidad, y de su elección responderá a los principios de mérito capacidad, atendiendo a la relación entre la calidad del producto o servicio y el costo del mismo.

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. y sus empleados deben asimismo hacer extensivos sus valores propios a los proveedores de bienes y servicios.

- **Relación con los accionistas:** "la relación con los accionistas estará regida por el principio general de transparencia"

Para la eficiencia y competitividad del negocio es esencialmente importante una comunicación eficiente y transparente con los accionistas, de acuerdo con la legislación y normas internas de reporte que resulten de aplicación. Esta regla afectará a cualquier actividad de comunicación interna o externa y en cualquier ámbito del negocio. Asimismo, se guardará expresa confidencialidad sobre toda información de la que tengan conocimiento los empleados, que pueda afectar de cualquier forma el valor de las acciones de la empresa, o de la que puedan obtenerse beneficios económicos a título individual

- **Relación con la Administraciones Pública:** "la conducta de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. y sus empleados con la administración pública será ejemplar, respetuosa y correcta"

Resulta extremadamente importante para AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. el cumplimiento de los compromisos contractuales que se hayan suscrito. En estos casos la política de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. será dar cumplimiento a lo previsto en la normativa legal aplicable, así como a las disposiciones, manifestaciones y garantías estipuladas en dichos contratos.

Asimismo, en la negociación y ejecución de esos contratos el comportamiento de los empleados será ejemplar, respetuoso, correcto y acorde en todo caso con los estándares de prudencia.

- **Regalos y compensaciones:** "fuera de las costumbres y usos sociales no deben ofrecerse ni pueden recibirse regalos o compensaciones en el marco de una relación comercial o administrativa"

Fuera de las costumbres y usos sociales del lugar, es política de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. no ofrecer ni recibir regalos o compensaciones con el propósito de persuadir o recompensar a clientes, proveedores o administraciones públicas, que puedan tener influencia directa en el desarrollo de la relación comercial o administrativa con dichas personas o entidades.

- **Relación entre los empleados:** "las relaciones entre los empleados de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. estarán basadas en el espíritu de equipo y la colaboración"

Es política de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. incentivar el espíritu de equipo y la colaboración entre todos los empleados. En particular la empresa se compromete a fomentar la iniciativa individual y colectiva de los trabajadores para la consecución de los objetivos de la empresa y de las perspectivas individuales de los empleados, conciliándolos entre sí. Especialmente importante es asimismo, en beneficio de la organización, promover la colaboración entre los empleados y conciliar este espíritu de colaboración con la iniciativa creatividad individual de cada uno.

Los empleados de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. deben comportarse en su relación con los demás empleados y colaboradores de la empresa en forma correcta y con respeto a la dignidad humana, a los derechos fundamentales y al resto de las normas del presente Código.

- **Cumplimiento de la normativa vigente:** " AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. y sus empleados darán cumplimiento a las leyes y normas que rijan en el país"

Todos los empleados deben cumplir las leyes y demás normas vigentes en el país. Se trata de un objetivo general e irrenunciable de integridad civil, más allá de las responsabilidades civiles, administrativas, penales o de otros órdenes que tanto para el empleado como para la empresa represente el incumplimiento de alguna de estas normas.

Julio de 2004.

+++++